

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### C) OTROS ASUNTOS

#### Conselleria de Educación, Cultura y Universidades

*CORRECCIÓN DE ERRORES de la Resolución de 20 de marzo de 2026, de la Dirección General de Personal Docente, por la cual se convoca el procedimiento de solicitud y concesión de comisiones de servicio para el curso escolar 2026/2027, en centros públicos docentes no universitarios dependientes de la Generalitat Valenciana, para el personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes no universitarios.*

Advertido un error en la citada resolución, publicada en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* número 10327, de 23 de marzo de 2026, se procede a realizar la siguiente corrección:

En la base Tercera. Requisitos específicos por cuerpos docentes,

Donde dice:

«Para solicitar puestos en centros de Formación de Personas Adultas, el personal funcionario tendrá que pertenecer al cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria y haber adquirido la especialidad correspondiente para poder impartir los campos de conocimiento o los ámbitos de experiencia en que se organizan las enseñanzas correspondientes al primer y segundo nivel del ciclo II de Formación de Personas Adultas, según la atribución de especialidades del cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria que establece el anexo II del Decreto 220/1999, de 23 de noviembre, del Govern Valencià, y estar en posesión de las titulaciones establecidas en la Orden de 14 de junio de 2000, de la Conselleria de Cultura y Educación (DOGV n.º 3781, de 28.06.2000).»;

Debe decir:

«Para solicitar puestos en centros de Formación de Personas Adultas, el personal funcionario tendrá que pertenecer al cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria y estar en posesión de alguna especialidad con atribución docente en alguna de las materias que integran los ámbitos en que se organiza la Educación Secundaria de Personas Adultas (ESPA), de conformidad con lo establecido en el Decreto 77/2025, de 27 de mayo, del Consell, por el que se establecen el currículo, la ordenación y la evaluación de la educación básica de las personas adultas, y se regula la prueba para que las personas mayores de dieciocho años puedan obtener directamente el título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria en la Comunitat Valenciana.»

València, 21 de abril de 2026

Francisco Pablo Ortega Gil  
Director general de Personal Docente